

INFORME FINAL EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN (tercera renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Centro (s) donde se imparte	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones y/o plan de mejoras al informe provisional de renovación de la acreditación remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) fue verificado en el año 2009. El título se ha sometido a dos procesos de renovación de la acreditación, siendo el segundo de ellos en el curso 2018-2019, obteniendo un informe favorable de renovación de la acreditación por parte de ANECA el 24 de junio de 2019. El título se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Toledo) Con posterioridad a la renovación de la acreditación, ANECA informó favorablemente el 31 de mayo de 2024 una modificación de la memoria verificada. La memoria que se toma como referencia para este proceso de tercera renovación de la acreditación es la anterior a la modificación de 2024.

La implantación del título es coherente con el plan de estudios propuesto en la memoria verificada del título. Las guías docentes de todas las asignaturas se encuentran disponibles en la Web de la universidad y sus contenidos son los previstos en la memoria. En el Informe de Segunda Renovación de la Acreditación de ANECA de 2019, se establecieron recomendaciones para aprovechar las futuras modificaciones de la memoria para adaptar número y características del profesorado al realmente involucrado en el Máster y los sistemas de evaluación y su correspondencia con las previsiones de la memoria verificada. Estos aspectos han sido realizados.

La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso ha sido: curso 2017-2018: 57 estudiantes; 2018-2019: 23; 2019-2020: 30; 2020-2021: 48; 2021-2022: 55; 2022-2023: 26. El número máximo de estudiantes previsto inicialmente en la memoria era de 80. En las semanas previas a la elaboración del Informe de Autoevaluación se ha recibido el informe favorable de ANECA a la última propuesta de modificación de la memoria verificada, uno de cuyos aspectos era la reducción del número de plazas ofertadas del Máster a 50, con el fin de ajustarse a la evolución de la matrícula en los últimos años.

El título cuenta con los mecanismos de coordinación docente necesarios para cumplir con los objetivos planteados sobre secuenciación, nivelación de la carga de trabajo del estudiantado, planificación temporal y adquisición de resultados de aprendizaje. De forma general, los distintos colectivos expresan, a partir de las encuestas de satisfacción realizadas por la Unidad de Evaluación y Calidad Académica de la UCLM, una valoración positiva (por encima de 3'5 puntos sobre 4) en la dimensión de planificación de la enseñanza.

Los criterios de admisión aplicados son los especificados en la memoria verificada del Máster. Dichos criterios son públicos, coherentes con el perfil de ingreso definido en el título, se ajustan a la legislación vigente y permiten que el estudiantado tenga el perfil de ingreso adecuado para iniciar sus estudios. La encuesta de satisfacción del estudiantado con el título refleja una consideración favorable sobre la especificación del perfil de ingreso del estudiante. El mismo grado de satisfacción favorable se refleja en la opinión del personal docente implicado en el título sobre el perfil de ingreso del estudiantado admitido.

En relación con el reconocimiento de créditos, en el Informe de Autoevaluación se indica que la normativa aplicable al Reconocimiento y Transferencia de Créditos en el Máster en Derecho Constitucional sigue siendo la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta institución, en su sesión de 21 de febrero de 2012, tal y como aparece incluida en la memoria verificada del título. De igual forma, se indica que esta normativa se ha aplicado de manera adecuada, especialmente por cuanto respecta al reconocimiento de créditos por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Máster en Derecho Constitucional, así como por la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la UCLM, con pleno respeto a los criterios establecidos en la

memoria verificada y en la normativa de referencia, existiendo criterios claros y uniformes en la actuación de la citada Comisión encargada del reconocimiento de créditos.

Sin embargo, tanto en la memoria verificada, que se ha tenido como referencia para esta tercera acreditación del título, como en la memoria modificada en 2024 el número máximo de créditos a reconocer por títulos propios es de 9 ECTS. Según los datos de la Evidencia E4 incluida junto al Informe de Autoevaluación, se comprueba que ha habido un grupo amplio de estudiantes a los que se les han reconocido 12 ECTS por títulos propios. Por tanto, se ha excedido lo previsto en la memoria.

En el plan de mejoras presentado por la universidad como respuesta al Informe Provisional de Tercera Renovación de la Acreditación, los responsables del título se comprometen a reconocer un máximo de 9 créditos ECTS cursados en títulos propios, tal y como se contempla en la última versión de la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública del título puede ser consultada a través de la página web de la UCLM, a través de esta se facilita un enlace a la información específica del título. Dicha Web permite que los colectivos interesados en el título puedan acceder a información que certifica el carácter oficial del mismo como la memoria verificada y enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos, así como el informe de verificación del título elaborado por ANECA. El informe de la primera renovación de la acreditación de ANECA puede ser consultado a través de la sección de la Web denominada Sistema de Calidad. En esta sección de la página web se facilita acceso al Manual de SGIC genérico de la UCLM. En la Web del Máster figura la composición de la Comisión Académica del título. Los criterios de admisión y el perfil de ingreso son públicos, así como información sobre las pruebas y el procedimiento para acceder al título. En términos generales se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales pueden acceder a la información del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED) a través de la sección Estudiantes de la Web general de la UCLM. Desde el mismo, en la sección dedicada a Estudiante de la Web general de la UCLM se puede acceder a las diferentes normativas aplicables.

La información relevante del plan de estudios es adecuada, resulta accesible y se encuentra bien estructurada, permitiendo a los estudiantes matriculados acceder a ella. Son accesibles los horarios de impartición de las asignaturas, aulas, calendario de exámenes y guías docentes del título, que se encuentran disponibles con carácter previo a la matriculación del estudiante.

En el contenido de las guías docentes se incluye la descripción de cada asignatura (introducción, competencias, resultados de aprendizaje, bibliografía, temario, etc.), el profesorado, las actividades formativas y los sistemas de evaluación; además se indica si la asignatura requiere la utilización, por parte del estudiante, de materiales específicos o si son necesarios conocimientos previos, incluyendo su descripción. Las encuestas de satisfacción al estudiantado reflejan una valoración positiva de la información del título publicada en su página web oficial.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Derecho Constitucional se imparte en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Toledo) El centro dispone de un SIGC común para todas las titulaciones de Grado y Máster de la UCLM aprobado por ANECA, que facilita el seguimiento y la mejora continua de sus títulos.

El SGIC diseñado es un sistema debidamente integrado (órganos, procedimientos, procesos, ...) que facilita el despliegue de la política y los objetivos de calidad, así como la definición de propuestas de mejora en el marco de una planificación sistematizada. Desde la página web de la Facultad, se puede acceder al Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad y al Manual de Procedimientos. Dicha documentación, según consta, fue actualizada de manera integral por última vez en el mes de julio del año 2017, por lo que no incluye algunos de los procedimientos que el Real Decreto 822/2021 exige a los SIGC.

Existen una serie de órganos, en la UCLM y en el Centro, con capacidad para gestionar el SIGC y definir y aprobarlas políticas relacionadas con cada procedimiento. En la Web de la titulación se relacionan los miembros de la Comisión Académica del Título, y en el Informe de Autoevaluación se relacionan los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. Se cuenta con sistemas de recogida y análisis de información que permiten conocer las diferentes necesidades para satisfacer el cumplimiento de los procedimientos definidos. En las evidencias se encuentran las encuestas a PDI del curso 2019-2020 y del 2022-2023 y la encuesta a estudiantes del curso académico 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2022-2023. Se definen mecanismos que hacen posible el seguimiento, revisión y mejora en relación con las diferentes dimensiones y actividades del título a través de un sistema de indicadores, resumidos en una tabla resumen, aunque no figura un análisis valorativo exhaustivo de los mismos que ayude a generar propuestas de mejora, si es el caso.

El título dispone de vías para la formulación de sugerencias, quejas y reclamaciones que se articulan a través de la atención personal prestada en la secretaría del Centro y del buzón disponible en la Web.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título cuenta con una cualificación acorde a los requisitos de especialización que persigue el título evaluado. Además, se plantea una adecuada continuidad en los perfiles investigadores dentro de la relación de profesores que imparten docencia en el programa. El número de sexenios de investigación del profesorado implicado es alto.

La plantilla de profesorado resulta suficiente, se ajusta a los compromisos incluidos en la memoria de verificación y dispone de la dedicación adecuada a las características de la titulación. El núcleo básico de personal académico se caracteriza por su estabilidad, siendo en su mayor parte profesorado

permanente. Desde el curso académico 2017-2018 la ratio estudiante/profesor no ha superado el 7.08, siendo en el curso 2022-2023 de 5.18.

La UCLM cuenta con programas formativos para el PDI que permiten su actualización y mejora en todos los aspectos del proceso enseñanza-aprendizaje. Los profesores del Máster Universitario en Derecho Constitucional han participado desarrollando proyectos de innovación docente en las convocatorias anuales que establece la Universidad, así como en los cursos de formación e innovación dentro del programa formativo ofertado por la universidad o por los propios centros.

La encuesta de satisfacción del profesorado se percibe positivamente en cuanto a su capacitación, actividades de actualización y cursos de formación para mejorar la docencia, recursos, movilidad y motivación. A pesar de ello se percibe un grado de satisfacción inferior a la media en relación con la formación y recursos para el desarrollo de la acción tutorial. La satisfacción del estudiantado con el profesorado es muy positiva, situándose en valores muy altos, entre 4.93 (curso 2019-2020) y 4.53 (curso 2022-2023), en un rango de valores de 1 a 5.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los recursos puestos a disposición del Máster son adecuados a sus particularidades y objetivos. El título se beneficia del sistema y las infraestructuras tecnológicas consolidadas aplicadas por UCLM para la docencia en modalidad híbrida, cumpliendo adecuadamente con los objetivos planteados en la memoria verificada.

Los medios materiales, infraestructuras y metodologías docentes utilizados para la impartición de la modalidad de enseñanza aprendizaje híbrido son adecuados. El soporte técnico es efectivo para estudiantes y docentes.

La valoración del estudiantado en cuanto a su satisfacción con los recursos puestos al servicio de este título, tanto en lo referente a las aulas como a espacios de trabajo es buena para el 91.3%. Según la encuesta de satisfacción, en términos promedio, el 78.26 % del estudiantado considera que los fondos de la biblioteca, las características físicas de esta y el sistema de acceso y préstamos son buenos o muy buenos. En el caso del profesorado, su satisfacción en términos de bueno o muy bueno se eleva al 100%.

El título se beneficia de los servicios de apoyo y orientación académica y profesional que con carácter general pone a disposición la UCLM para todos sus títulos. Se debe destacar la realización de unas Jornadas específicas de acogida en la prestación de estos servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad. En dichas Jornadas de acogida participan los miembros del equipo directivo e integrantes de las distintas Unidades o Servicios de la UCLM, recibiendo los estudiantes toda la información necesaria para iniciar sus estudios con los conocimientos suficientes sobre esos servicios en la UCLM. Las encuestas de satisfacción del estudiantado muestran una satisfacción muy alta con la orientación académica y profesional recibida, obteniendo el programa de acción tutorial una calificación media de 3.21 de una puntuación máxima de 4.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La secuenciación de las asignaturas, las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados a lo largo del plan de estudios, permiten la adquisición de los resultados de aprendizaje y se corresponde con el nivel3 del MECES.

El estudiantado muestra en la encuesta de satisfacción realizada un alto grado de adecuación entre las competencias desarrolladas en el título y las que se van a requerir en la actividad vinculada al mismo (3.41 de 4); entre la organización y contenido del plan de estudios con los objetivos y competencias del título (3.76 de 4); o con las destrezas y habilidades que se deben adquirir (3.68 de 4) Más de un 80% de estudiantes manifiestan estar satisfechos o muy satisfechos con la adecuación entre los sistemas de evaluación de las asignaturas y las actividades formativas realizadas.

En lo que respecta al personal docente considera que las competencias definidas en el título son adquiridas, capacitan al estudiante para el ejercicio de la actividad profesional y están reflejadas de forma coherente en el plan de estudios. El personal académico se muestra satisfecho (con una puntuación superior siempre al 3.80 sobre 4), con la adecuación de los contenidos, metodología y sistema de evaluación de su asignatura con las competencias y resultados de aprendizaje previstos en la memoria del título.

Los resultados de aprendizaje que se alcanzan en las asignaturas revisadas se corresponden con los previstos en el programa formativo verificado e implantado, siendo el progreso académico de los estudiantes adecuado.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La tasa de graduación ha evolucionado de forma adecuada en los últimos años, mejorando significativamente a partir del curso 2020-2021, en el que se situó en el 70.83%, manteniéndose prácticamente en el mismo en el curso 2021-2022 y acercándose de este modo al porcentaje del 75 % previsto en la memoria verificada.

La tasa de abandono fijada en un 55% en la memoria de verificación se eleva en el curso 2018-2019 al 43,48 %, en el 2019-2020 al 43,33%, y en el 2020-2021 al 20,83. La evolución de los principales datos e indicadores del título resulta adecuada a su ámbito temático y es coherente con las características del estudiantado de nuevo ingreso.

En relación con estos indicadores, los responsables del título indican en el Informe de Autoevaluación

los siguientes aspectos: el perfil del estudiantado de este Máster, de origen no español en su mayoría, así como el hecho de que en su mayor parte tengan responsabilidades profesionales en sus países de origen de alta dedicación, dificulta que finalicen sus estudios en el tiempo previsto en el plan de estudios. El abandono es un abandono “temporal”, puesto que la mayor parte de los estudiantes que abandonan lo hacen por motivos de trabajo fundamentalmente, retomándolo en cursos académicos posteriores.

El Máster Universitario en Derecho Constitucional es un Máster de carácter investigador cuyo perfil de egreso es el de la capacitación para ejercer como letrados y asesores de órganos parlamentarios y de garantía electoral, así como para continuar en la investigación. Un elevado número de los egresados del Máster, continúan formándose en el Doctorado en Derecho o bien se incorporan o continúan en labores de investigación y trabajo de órganos constitucionales. En cualquier caso, el perfil de egreso definido mantiene su relevancia y está actualizado según los requerimientos del ámbito académico y profesional.

Los estudios de inserción laboral aportados junto al Informe de Autoevaluación son de carácter general para todo el sistema universitario y no específicos del programa. Los datos de carácter más específico con relación al título de Máster concreto son de un periodo distinto y anterior al periodo temporal de esta tercera renovación. No consta un análisis formal y específico realizado por la coordinación del título sobre la inserción laboral de los egresados y sus repercusiones en el título verificado y su plan de estudios.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto comprometido en el plan de mejoras presentado por la universidad en respuesta al Informe Provisional de Tercera Renovación de la Acreditación que será objeto de seguimiento en futuras evaluaciones del título:

-El número máximo de créditos a reconocer por títulos propios debe respetar lo establecido en la memoria verificada. Si se quiere aumentar dicho número, se debe proceder a una modificación de la memoria verificada para su valoración por parte de ANECA

Por otro lado, se establece la siguiente recomendación:

-Realizar estudios específicos de inserción laboral de los egresados del título.

En Madrid, a 06/05/2025:

La Directora de ANECA